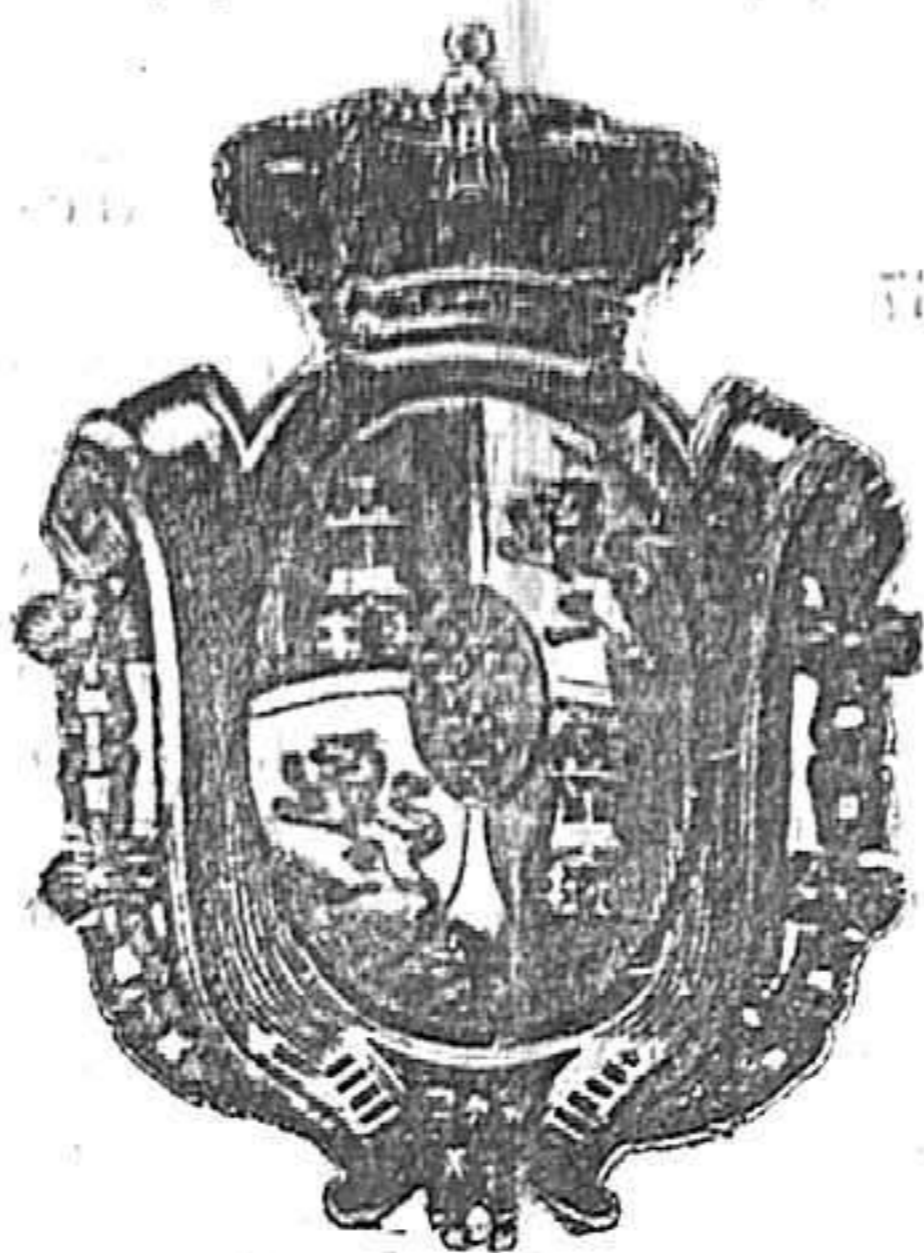


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christy el de la Ascensión

Suscribese en la imprenta de Francisco Mel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta de 30 de Enero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 29 de Enero)

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Subsistiendo las razones que motivaron la publicación del Real decreto vigente de esta Presidencia, fecha 7 de Febrero de 1918, sobre habilitación de funcionarios, en defecto de individuos que pertenezcan al Notariado, para ejercer la fe notarial en las elecciones de Concejales, y siendo firme el propósito del Gobierno de atender con cuantos medios tenga a su alcance a garantizar la mayor sinceridad y pureza de la emisión del sufragio por el Cuerpo electoral en las próximas elecciones,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que con esta fecha se recuerde a V. E. la vigencia del aludido Real decreto de 7 de Febrero de 1918, para que a su vez lo haga a las Autoridades encargadas por dicha Soberana disposición de su ejecución, encareciéndoles la mayor diligencia y exactitud en su cumplimiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de Enero de 1920.—Atendesalazar.—Señor Ministro de Gracia y Justicia.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

Conservación y reparación de carreteras
Hasta las trece horas del día 23 de Febrero próximo se admitirán en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las

obras de acopios para conservación, incluso su empleo en los kilómetros 14 al 20 de la carretera de Alcover a Santa Cruz de Calafell, cuyo presupuesto asciende a 26 999'52 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1922, y la fianza provisional de 270 pesetas

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 28 de Febrero, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Tarragona, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid 22 de Enero de 1920.—El Director general P. D., R. Ochaudo.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 261

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Aguas

Don Juan Cachot Luis, vecino de Tortosa, como apoderado de la casa «Pablo Chauvet», ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia instancia y proyecto para elevar del río Ebro en el pasaje denominado «La ciosa o fábrica de los franceses», término municipal de Tortosa, un caudal de agua de 1.000 litros por minuto para utilizarla como refrigerante en los aparatos de condensación necesarios a la industria de fabricación de aceites de orujos, restituyendo todo el caudal al río sin haber alterado en nada las condiciones del agua.

Para efectuar la elevación del agua se proyecta la instalación de una bomba centrífuga y de una tubería de aspiración de acero asfaltado de 120 m/m de diámetro y de 47 metros de longitud, que irá colocada en una zanja de 3,20 metros de profundidad, y tanto esta zanja como la tasea que servirá para verter las aguas una vez aprovechadas, al río, se construirán en terrenos propiedad de D. Pablo Chauvet.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 15 del vigente Reglamento para aprovechamiento de aguas públicas, de orden del Sr. Gobernador civil se abre información pública por el plazo de treinta días, a contar desde

la fecha de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que durante dicho plazo puedan proceder las corporaciones y particulares que se consideren perjudicados, cuantas reclamaciones u oposiciones estimen pertinentes, en escritos dirigidos al Sr. Gobernador civil, a cuyos efectos podrá examinarse el proyecto correspondiente en la Sección de Fomento de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, todos los días laborables y horas hábiles de oficina.

Tarragona 27 de Enero de 1920.—El Jefe de la Sección, José Cabestany. Núm. 262

Relación por orden de mérito de los aspirantes a camineros peones que han resultado aprobados en los exámenes verificados en esta provincia.

José Jardí Sardá, Francisco Borrell Ferrer, Juan Escrivá Figueras, Victoriano José Pellicó, Dionisio Vidal Amors, Pedro Curo Magrané, Francisco Civil Vila, Luis Mata Pedret y Pedro Julián Salazar.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de las instrucciones aprobadas por la Dirección general de Obras públicas en 25 de Junio de 1915.

Tarragona 27 de Enero de 1920.—El Ingeniero Jefe, José Cabestany.

Núm. 263

Carreteras. — Expropiaciones

Debiendo procederse a la ejecución de las obras necesarias para la construcción del trozo segundo de la carretera de Guimerá a Santa Coloma de Queralt en el término municipal de Valfogona de Riucorp, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 de la ley y 23 de su Reglamento, hoy vigentes, se inserta a continuación la relación nominal de los propietarios interesados en la ocupación de los terrenos que se han de expropiar con motivo de dichas obras, señalándose un plazo de quince días para que puedan formularse las reclamaciones que las personas o Corporaciones interesadas tengan que exponer contra la necesidad de la ocupación de las expresadas fincas.

Las reclamaciones se dirigirán al Alcalde de Valfogona y podrán hacerse verbalmente o por escrito, debiendo en el primer caso levantarse acta de cada una de las mismas por el

mencionado Alcalde, autorizándolas el Secretario del Ayuntamiento.

Tarragona 28 de Enero de 1920.—El Jefe de la Sección, José Cabestany.

Relación que se cita

Finca núm. 1.—Propietario, Miguel Píera.—Clase de la finca, rústica.—Clase de cultivo, secano.

Finca núm. 2.—Propietario, José Aguilera.—Clase de la finca, rústica.—Clase de cultivo, secano.

Finca núm. 3.—Propietario, Juan Albareda.—Clase de la finca, rústica.—Clase de cultivo, secano.

Núm. 264

Debiendo procederse a la ejecución de las obras necesarias para la construcción de la carretera de tercer orden de Espuga de Francolí a Flix, ramal a Vinebre por Torre del Español, en el término municipal de Vinebre, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 de la ley y 23 del Reglamento de Expropiación forzosa, hoy vigentes, se inserta a continuación la relación nominal de los propietarios interesados en la ocupación de los terrenos que se han de expropiar con motivo de dichas obras, señalando un plazo de veinte días para que puedan formularse las reclamaciones que las personas o corporaciones interesadas tengan que exponer contra la necesidad de la ocupación de las expresadas fincas.

Las reclamaciones se dirigirán al Alcalde de Vinebre y podrán hacerse verbalmente o por escrito, debiendo en el primer caso levantarse acta de cada una de las mismas por el mencionado Alcalde, autorizándola el Secretario del Ayuntamiento.

Tarragona 30 de Enero de 1920.—El Jefe de la Sección, José Cabestany.

Relación que se cita

Finca núm. 1.—Propietaria, Pilar Teixidó Gisbert (antes José Teixidó Serra).—Clase de cultivo, almendros y olivos.

Finca núm. 2.—Propietaria, Filomena Homdedeu Carmí.—Clase de cultivo, olivos.

Finca núm. 3.—Propietario, Gil Bierto Arbó.—Clase del cultivo, olivos.

Finca núm. 4.—Propietario, Miguel Tarragó Miró.—Clase de cultivo, olivos.

Finca núm. 5.—Narciso Alvarez de Forn (antes Felipe Alvarez).—Clase de cultivo, almendros y olivos.

- Finca núm. 6.—Propietaria, Magdalena Jordá Teixidó.—Clase de cultivo, olivos.
- Finca núm. 7.—Propietaria, María Argilaga Sabaté.—Clase de cultivo, olivos.
- Finca núm. 8.—Propietario, Jaime Cervelló Pintó.—Clase de cultivo, olivos.
- Finca núm. 9.—Propietario, Juan Pros Miró.—Clase de cultivo, olivos.
- Finca núm. 10.—Propietaria, Carolina Carú Montané (antes María Montané).—Clase de cultivo, olivos.
- Finca núm. 11.—Propietario, Juan Prós Durán.—Clase de cultivo, olivos.
- Finca núm. 12.—Propietario, José Argilaga Anguera.—Clase de cultivo, olivos.
- Finca núm. 13.—Propietario, Adolfo de Martí Castellví.—Clase de cultivo, almendros y olivos.
- Finca núm. 14.—Propietario, Miguel Pros Vila.—Clase de cultivo, olivos.

Núm. 265

Notificado por la Alcaldía de Santa Coloma de Queralt a los propietarios interesados el acuerdo de este Gobierno civil de 20 de Noviembre último, decretando la necesidad de la ocupación de los terrenos indispensables para la construcción de la carretera de tercer orden de Guimerà a Santa Coloma de Queralt, trozo 3.º, término municipal de Santa Coloma de Queralt, y no habiéndose presentado recurso alguno contra dicho acuerdo, el Sr. Gobernador, por acuerdo de esta fecha, se ha servido nombrar al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Guillermo Ripoll Oliver, para que, en representación del Estado actúe como perito en este expediente, por reunir dicho Ingeniero todos los requisitos legales.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los propietarios interesados por si estiman oportuno que dicho Ingeniero les represente en la citada expropiación, a cuyo fin se personarán ante la Alcaldía, para manifestar si se conforman con la expresada representación pericial, o en caso contrario podrán dentro del plazo de ocho días designar ante la misma autoridad local el perito que nombren, el cual deberá tener las condiciones y requisitos que previene la ley; entendiéndose que el propietario que hiciere dejación de aquel derecho dentro del plazo fijado o el que designase perito que no reuniese los requisitos legales, se conforma con el que ha de representar a la Administración, de cuyo resultado levantará dicha Alcaldía la correspondiente acta que remitirá a este Gobierno civil para los correspondientes efectos.

Tarragona 30 de Enero de 1920.—El Jefe de la Sección, José Cabestany.

Núm. 266

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

En cumplimiento de lo que dispone el art. 1.º de la ley de 7 de Julio de 1911, se declaran anulados los resguardos y cancelados los depósitos existentes en la sucursal en esta provincia de la Caja general de Depósitos en concepto de *Necesarios con interés* que no se hallen impuestos por mandamiento judicial o para fianzar alguna obligación, cuya fecha de imposición alcance hasta el 30 de Junio de 1889, de los que no se ha reclamado la devolución ni practicado gestión alguna por los interesados, y su importe ingresará en el Tesoro público como bienes abandonados por sus dueños. Lo que se comunica según pre-

viene el art. 48 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Tarragona 30 de Enero de 1920.—El Delegado de Hacienda, P. S., Domingo de Fuenmayor.

Núm. 267

EDICTO

Don José Roca Nolla, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública, Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo por el concepto de contribución sobre utilidades préstamos de los años 1914 a 1918, inclusive, contra D.ª María Martí Llaó, he dictado en el día de hoy la siguiente

«Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho la deudora doña María Martí Llaó sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicha deudora, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 25 de Febrero próximo y hora de las diez, en las Oficinas de esta Recaudación, situadas en Tortosa, calle de Campomanes, 26, bajos, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Notifíquese esta providencia a la referida deudora y acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás medios usuales.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

Una heredad situada en el término de Perelló, hoy de Ametlla, y partida Baldirás, de nueve jornales, o sea una hectárea, 96 áreas 92 centiáreas, de olivos y algarrobos.—Capitalizada en 260 pesetas.

2.ª Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles y en su defecto la certificación de cargas expedida por el Sr. Registrador de la propiedad de este partido están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del

depósito, que ingresará en arcas del Tesoro público.

Perelló 22 de Enero de 1920.—José Roca.

Núm. 268

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cherta

Don Juan Benaiges Falcó ha pedido permiso a esta Alcaldía para instalar un electro-motor de un caballo de fuerza en los bajos de la casa núm. 5, de la calle de Santa Ana, domicilio del recurrente.

Lo que se hace público con el fin de que durante quince días hábiles, a contar del siguiente de publicado este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cherta 24 de Enero de 1920.—El Alcalde accidental, Gerónimo Abás.

Núm. 269

Don José Ricart Mayor ha pedido autorización para instalar un electro-motor de dos caballos de fuerza, en los bajos de la casa de la calle de Santa Quiteria, núm. 5, domicilio del recurrente.

Lo que se hace público al objeto de que durante quince días hábiles, a contar del siguiente de publicado este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, puedan producirse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cherta 24 de Enero de 1920.—El Alcalde accidental, Gerónimo Abás.

Núm. 270

Don Juan Benaiges Falcó ha pedido autorización para instalar un electro-motor de un caballo de fuerza, en los bajos de la casa núm. 18 de la calle de San Martín, domicilio del recurrente.

Lo que se hace público para que durante quince días hábiles, a contar del siguiente de publicado este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, puedan producirse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cherta 24 de Enero de 1920.—El Alcalde accidental, Gerónimo Abás.

Núm. 271

El padrón de cédulas personales para el corriente año de 1920, estará de manifiesto en la Secretaría municipal durante ocho días hábiles, a contar desde el siguiente de publicado este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los interesados puedan examinarlo y si se consideran agraviados producir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cherta 24 de Enero de 1920.—El Alcalde accidental, Gerónimo Abás.

Núm. 272

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Las Irlas

Formado el padrón de cédulas personales para el año de 1920 a 1921, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán reclamar su inclusión o exclusión los que se crean eliminados.

Las Irlas 26 de Enero de 1920.—El Alcalde, Juan Solanes.

Núm. 273

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Aleixar

Ignorándose el paradero del mozo Juan Cavallé Roig, hijo de Salvador y de María, que nació en esta villa el día 7 de Marzo de 1899, y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependa, que por el presente edicto se le cita para el día 8 del próximo Febrero, y hora de las once, para que comparezca en esta Casa Consistorial personalmente o por legítimo representante a exponer cuanto a su derecho convenga en la rectificación y tierra

definitivo de dicho alistamiento; en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitución de la citación ordenada por el art. 45 de la ley de 27 de Febrero de 1912 por ignorarse la actual residencia del interesado, y que de la incomparecencia del mismo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Aleixar 27 de Enero de 1920.—El Alcalde, José Cavallé.

Núm. 274

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Perelló

Ignorándose el paradero de los mozos naturales de este término, nacidos en el transcurso del año 1899, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para el día 8 del próximo Febrero, a las once de su mañana, para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente o por legítimo representante a exponer cuanto a su derecho convenga en la rectificación de dicho alistamiento; en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitución de la citación ordenada por el art. 45 de la ley de 27 de Febrero de 1912, por ignorarse la actual residencia del interesado y que de la incomparecencia del mismo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Perelló 26 de Enero de 1920.—El Alcalde, Jacinto Subirats.

Relación que se cita

Francisco Arañete Gracia, hijo de José y María; Ricardo Bermejo Santos, de Miguel y Antonia; Manuel Lozano Barberá, de José y Teresa; José Gaséni Torres, de José y Carmen; Juan Callau Juan, de Juan y Eugenia, y Juan Casanova Gombau, de Salvador y Francisca.

Núm. 275

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir durante el ejercicio económico de 1920 a 1921, estará de manifiesto al público durante el término de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones que se considere pertinentes.

Perelló 26 de Enero de 1920.—El Alcalde, Jacinto Subirats.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 276

CÉDULA DE CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada en el día de ayer en el juicio declarativo de mayor cuantía que se sigue ante este Juzgado por el Procurador D. Emilio Salvany, en representación de D. Antonio Font y Barberá, del comercio y propietario, casado, mayor de edad y vecino de Morell, contra los herederos ignorados de D.ª Magdalena Aguadé Vidal, sobre reclamación de cantidades, se cita y emplaza a los ignorados herederos de la misma, por segunda vez, para que dentro del improrrogable término de cinco días comparezcan y se personen en autos en legal forma; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio en que haya lugar en derecho.

Valis veinte y nueve de Enero de mil novecientos veinte.—El Secretario, Francisco de A. Segú.